

DECRETO N° 784

CONVENIO

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



----- Entre la Municipalidad de Cafayate, representada en este acto por el Señor **Intendente Municipal Don Néstor Fernando Almeda DNI N° 16.832.867**, con domicilio constituido en Ntra. Sra. Del Rosario N° 09 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto por el **Señor Jefe de Policía Crío. Gral. Lic. Marcelo Juan Lami DNI 14.670.169**, con domicilio legal constituido en calle Gral. Güemes N° 750 de la ciudad de Salta, en adelante **LA POLICIA**, convienen en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

- ❖ El presente acuerdo resulta de la cooperación de las instituciones públicas a los fines de velar por la seguridad pública del Pueblo de Cafayate.
- ❖ Que siendo Cafayate un pueblo de conocida trascendencia turística, en la que cada año arriban miles de visitantes.
- ❖ Que los distintos estamentos públicos deben garantizar a todas las persona y/o visitantes una oficina pública, en este caso de seguridad, a donde se dé un tratamiento específico y se hagan efectivos los derechos consecuentes de la actividad turística, de recreación y toda que aquella que pudiera surgir en las antes mencionadas.

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD otorga en uso de forma gratuita a **LA POLICIA** la fracción del inmueble catastro N° 5539 Sección H manzana 003 Parcela 01, sito en la Plaza Michel Torino ubicado en calle Av. Costanera y Buenos Aires de la localidad de Cafayate, del departamento del mismo nombre para el establecimiento y funcionamiento de la **Sección de Seguridad y Orientación al Turista de la U.R.6.**-----

SEGUNDA: Se conviene que la fracción del inmueble dado en uso será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Sección Seguridad y Orientación al Turista, no pudiendo darle un uso distinto al señalado o afectarlo a otro fin.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD entrega a **LA POLICIA** el salón (oficina) en perfectas condiciones de uso y conservación siendo obligación de **LA POLICIA** entregarla en iguales condiciones.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD concede el uso a **LA POLICIA** de un salón de 2,60 x 3,50 metros, con una puerta doble metal y vidrio, con acceso propio e independiente, con servicio sanitario compartido, libre de mobiliarios.-----

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 (dos) años. Prorrogable automáticamente por igual período e iguales términos, salvo voluntad contraria de las partes notificada fehacientemente por escrito de rescisión contractual, con un periodo no inferior a 30 (treinta) días de anticipación.-----

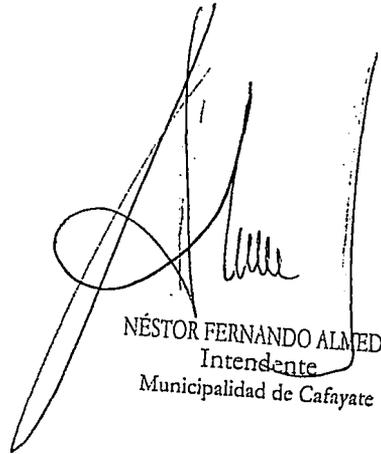
SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los precedentemente arriba anunciados, válidos para notificación extrajudicial y judicial, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de la ciudad de Salta.-----

Ob. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI
JEFE DE POLICIA

DECRETO N° 784

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Cafayate a los días del mes de del 2014.-----


Sr. Gral. Lta. MARCELO JUAN LAMI
JEFE DE POLICIA


NÉSTOR FERNANDO ALMEDA
Intendente
Municipalidad de Cafayate

1480
2470
COD 159546 / 547
19 / Dic / 2014




PATRICIA ESCOBAR
RES.170 ESCRIBANA SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 784

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000159546



C 00159546
CE CE UN CI NU CI CU SE

1 En la ciudad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, Re-
2 pública Argentina, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2014, en mi carácter de
3 Escribana Titular del Registro Notarial N° 170, Escribana *PATRICIA A. ORELLANA*.—

4 CERTIFICO: PRIMERO: Que la firma que obra en el Documento que ligo a esta Foja de
5 actuación: **CONVENIO – COMODATO DE FRACCION INMUEBLE CATASTRO N°**
6 **5539 A LA POLICIA Sección Seguridad y orientación al Turista de la U.R. 6**, es au-
7 tentica y pertenece a las personas cuyos nombres y documentos identidad se mencionan
8 a continuación: *Néstor Fernando ALMEDA*, Documento Nacional de Identidad N°
9 16.832.867, argentino, con domicilio legal en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9 de
10 esta ciudad, quien/es acredita/n su identidad conforme el art.1002, inc. C) del Código Civil
Argentino;—

11 SEGUNDO: El Sr. Néstor Fernando Almeda, manifiesta que concurre a este otorgamiento
12 en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE, CUIT N° 30-
13 99908418-0, en el carácter **Intendente electo**, con facultades suficientes para este
14 acto, tal como lo acredita con la siguiente documentación: 1) Diploma de Intendente
15 Electo, emitido por el Juzgado electoral de la provincia de Salta de fecha de Abril del
16 2011; 2) Acta de Posesión y Juramento del Señor Intendente Municipal de Cafayate de
17 fecha 10 de Diciembre de 2010, 3) Resolución N° 01/2011 de la Intendencia de Cafayate,

Patricia A. Orellana
ESCRIBANA
EN SALTA



59

69

48

47





FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00159546
CE CE UN CI NU CI CU SE

DECRETO N° 784

ES COPIA

ROMAN DE TORRES
Fiscal de la Oficina General de
Certificación de Firmas del Gobierno

26

27

28

29

30

31

32

GRACIELA
ESCRIBANA DE
PROVINCIA

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46



MAURICIO JOVANOVICS
ESCRIBANO
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
SALTA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
5
DEPTO. NUMERACION

ESCRIBANIA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 784

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo, República Argentina, a los 22 días del mes de Enero del año 2.015, la que suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno** y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y 5343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea la firma y sello del Escribano de Gobierno, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta. **CERTIFICO:** -----

1. Que la firma inserta en **CONVENIO**, que adjunto a la presente, es auténtica de **Marcelo Juan LAMI, D.N.I. N° 14.670.169**, por haber sido puesta en el instrumento que anexo en este acto, doy fe.-----

LA GALINDEZ
GOBIERNO
DE SALTA

2. Que el firmante actúa en el carácter de **JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial de fecha 21 de diciembre de 1824 y 26 de marzo de 1825 y en representación de ésta, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, designado por Decreto N° 907 del 05 de Marzo de 2.012 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y su rectificación mediante Resolución N° 53, de fecha 12 de Marzo del 2.012 del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, documentación que tengo a la vista, doy fe.-----

3. Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-----

4. Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga el contenido ni la forma del documento que se anexa.-----



Graciela María Galindez
GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA